



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N° **103**
SANTA FE, **06 ABR 2018**

VISTO:

El Expediente N° 01004-148945/18 del registro de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia obra convenio marco de colaboración suscrito entre la Asociación Civil, La Casa del Sur y Espacio Surgir -Pensamientos en Movimiento-, representada por su presidente, Dn. Mariano Gastón A. Ratto y la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, representada por su titular, Dr. Raúl Alberto Lamberto;

Que, el citado convenio tiene por objeto la formación de mediadores comunitarios mediante el dictado de cursos organizados conjuntamente por las partes, quienes acuerdan colaborar recíprocamente en la ejecución de actividades para la consecución del fin buscado en el acuerdo;

Que, el plazo de vigencia será de dos (2) años, a partir de su firma, puede rescindirse con una notificación por escrito de treinta (30) días de anticipación;

POR ELLO:


EL DEFENSOR DEL PUEBLO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscrito, en fecha 04 de abril de 2018, entre la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, representada por su titular, Dr. RAÚL ALBERTO LAMBERTO y la Asociación Civil, La Casa del Sur y Espacio Surgir -Pensamientos en Movimiento-, representada por su presidente, Dn. MARIANO GASTÓN A. RATTO, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. RAÚL A. LAMBERTO
DEFENSOR DEL PUEBLO
PROVINCIA DE SANTA FE



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Eva Perón 2726 de la ciudad de Santa Fe, Código Postal 3000, Argentina, representada por su titular Dr. Raúl A. Lamberto, (en adelante "DEFENSORIA SANTA FE") por una parte; y la Asociación Civil, La Casa del Sur y Espacio Surgir -Pensamientos en Movimiento-, con domicilio en calle San Jerónimo 1133 de la ciudad de la ciudad de Santa Fe, representada su Presidente Dn. Mariano Gastón A. Ratto, (en adelante "LA ASOCIACIÓN") por otra parte, disponen de común acuerdo, celebrar el presente Convenio, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:-----



CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio tendrá como objetivo la formación de mediadores comunitarios mediante el dictado de cursos organizados conjuntamente por la "DEFENSORÍA SANTA FE" y "LA ASOCIACIÓN" quienes acuerdan colaborar recíprocamente en la ejecución de las actividades necesarias para consecución del fin buscado por el presente acuerdo.-----


CLÁUSULA SEGUNDA: "LA ASOCIACIÓN" se compromete a brindar capacitación en mediación comunitaria.-----

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES expresan que el presente convenio puede ser ampliado por Convenios específicos que deberán ser aprobados por las autoridades representantes de cada una de las partes.-----

CLÁUSULA CUARTA: El presente Convenio de Cooperación tendrá una validez de dos (2) años a partir de las firmas de las partes, con el entendimiento que puede rescindirse por las partes con una notificación por escrito con 30 días de anticipación. El Convenio puede ser corregido o extendido por escrito bajo consentimiento mutuo.-----

Previa lectura y ratificación se firma presente convenio, en la ciudad de Santa Fe, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2018, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MARIANO GASTÓN ADOLFO RATTO
PRESIDENTE
LA CASA DEL SUR
ASOCIACIÓN CIVIL
PERS. JUR. RESOL 100/2000


Dr RAÚL A. LAMBERTO
DEFENSOR DEL PUEBLO
PROVINCIA DE SANTA FE